

## **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023**

COMISIÓN PERMANENTE DE VINCULACIÓN CON EL INE

**INTEGRANTES:**

MTRO. FRANCISCO ARTURO KITAZAWA TOSTADO

MTRA. LINDA VIRIDIANA CALDERÓN MONTAÑO

DR. DANIEL RODARTE RAMÍREZ



## **PRESENTACIÓN**

La Comisión Permanente de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, atendiendo a lo señalado en el la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, que señala como atribución de la misma, el vigilar y dar seguimiento a las actividades de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral y tomar decisiones conducentes para su buen desempeño, así como formular recomendaciones y sugerir directrices a dicha Unidad; elaboró el presente Programa Anual de Trabajo, mediante el cual se señalan los objetivos y actividades a realizar en el año 2023.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y 11, fracción I del Reglamento de comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a blue signature, a red mark, a blue horizontal line, and a blue number '9'.



## MARCO JURÍDICO

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, en su artículo 130 señala la integración y funcionamiento de las Comisiones, así mismo el artículo 130 BIS establece las atribuciones que les corresponden a las Comisiones Permanentes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

De igual forma el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sus artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19, establece la integración, funcionamiento y obligaciones de las comisiones permanentes, y en lo particular; el artículo 24 señala las atribuciones de la Comisión Permanente de Vinculación y en correlación el artículo 47 del mismo ordenamiento jurídico en el cual se establecen las atribuciones de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

Así mismo, el Reglamento de comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, además de establecer el funcionamiento de las comisiones permanentes, en su artículo 11 señala las obligaciones de las Comisiones permanentes y en su artículo 15 señala las atribuciones que tendrá la Comisión Permanente de Vinculación con el Instituto Nacional electoral.

Por otro lado, en sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el día quince de diciembre de 2021, se aprobó el acuerdo CG346/2021 por el que se aprueba la propuesta del Consejero Presidente de integración de las comisiones permanentes señaladas en el párrafo segundo del artículo 130 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora. En el cual se establece la actual integración de la Comisión Permanente de Vinculación con el INE misma que se conforma de la siguiente forma:

Comisión Permanente de Vinculación con el INE	
Período 2022 - 2023	
Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado	Consejero Presidente
Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaña	Consejera Integrante
Dr. Daniel Rodarte Ramírez	Consejero Integrante

Handwritten marks on the right margin, including a blue checkmark, a red checkmark, a blue horizontal line, and a blue number 9.



## OBJETIVO

El artículo 26 del Reglamento de Elecciones establece que “La coordinación entre el Instituto y los OPL tiene como propósito esencial concertar la actuación entre ambas autoridades, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales, y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable.”

En ese sentido, esta Comisión busca coordinar las acciones de vinculación entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con el fin de dar seguimiento a las gestiones delegadas por el Instituto Nacional Electoral, así como presentar la información requerida para el cumplimiento de las mismas.



## ACTIVIDADES

### Actividades generales.

- Vigilar que se cumplan las políticas y programas de la Unidad de Vinculación con el INE.
- Atender y dar seguimiento a las solicitudes, circulares, oficios y acuerdos que, en diversas materias, sean remitidos por el INE.
- Vigilar los avances de información que se debe cargar en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE).
- Asistir a reuniones al Instituto Nacional Electoral, Junta Local Ejecutiva en Sonora o cualquiera relacionada con temas concernientes a la Comisión de Vinculación con el INE.
- Calendarizar las sesiones ordinarias y programar las sesiones extraordinarias conforme al Programa de Trabajo Anual y la necesidad de atención de los asuntos en materia de la propia Comisión.
- Aprobar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los temas de vinculación entre el INE y este Instituto.
- Aprobar las actas emitidas por la Comisión.
- Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por la Comisión.



- Vigilar el avance y cumplimiento de las metas del Programa Operativo Anual de la Unidad de Vinculación con el INE.
- Presentar un informe anual de actividades al culminar la Presidencia de la Comisión, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes.
- Un informe por cada asunto que le sea encomendado por el Consejo General dentro del plazo que éste determine.

#### **Actividades inherentes al Proceso Electoral.**

- Dar seguimiento al ejercicio de las funciones que, en su caso, delegue el INE al Instituto.
- Coordinar, con la participación de las comisiones respectivas, las acciones que realicen las distintas áreas de este Instituto, en cumplimiento de los convenios celebrados con el INE o de las funciones que éste último delegue a este Instituto.
- Informar periódicamente al Consejo General respecto del ejercicio de las facultades delegadas por el Instituto Nacional Electoral.
- Vigilar que las funciones electorales que se realicen en coordinación con el Instituto Nacional Electoral o por delegación de éste se lleven a cabo en los términos de las disposiciones jurídicas, de los convenios celebrados y de los lineamientos o criterios generales emitidos por el Instituto Nacional Electoral o el Instituto, que resulten aplicables.

- Aprobar el plan integral de coordinación con el Instituto Nacional Electoral para el proceso electoral de la entidad, conforme la normatividad aplicable, y proponer para su aprobación al Consejo General.
- Aprobar el marco normativo necesario del Instituto para facilitar el ejercicio de las facultades que en su caso delegue el Instituto Nacional Electoral, y proponer para su aprobación al Consejo General.



## CALENDARIZACIÓN DE SESIONES

Con fundamento en los artículos 130 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos electorales para el Estado de Sonora, 17 párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y 26 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, que señalan que las comisiones permanentes del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana celebrarán sesiones ordinarias cuando menos cada dos meses fuera de proceso electoral y en proceso electoral por lo menos una vez al mes; se establece la siguiente calendarización, sin que esto limite que se programen sesiones extraordinarias que ameriten desahogar temas de relevancia para la Comisión.

Comisión Permanente de Vinculación con el INE		
Calendario de Sesiones 2023		
No.	Tipo de sesión	Fecha
1	Ordinaria	Segunda quincena de enero
2	Ordinaria	Segunda quincena de marzo
3	Ordinaria	Segunda quincena de mayo
4	Ordinaria	Primer quincena de julio
5	Ordinaria	Segunda semana de septiembre
6	Ordinaria	Segunda quincena de octubre
7	Ordinaria	Segunda quincena de noviembre
8	Ordinaria	Primera quincena de diciembre